

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 16 DE JULIO DE 1986

Nº 20.597

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Convenio Asistencia y Cooperación Técnica entre el Ministro de Planificación y Política Económica y Sr. Angel V. Castro.

AVISO Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACION TECNICA

Entre los suscritos a saber: RICAURTE VASQUEZ MORALES, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-203-82, MINISTRO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA, actuando en nombre y representación de El Ejecutivo y quien en adelante se denominará ELESTADO, por una parte; y por la otra ANGEL V. CASTRO, varón, mayor de edad, casado, con pasaporte No. 24507654, cooperativista, domicilio en la Avenida Justo Arosemena y Calle 4 de la ciudad de Panamá, en su carácter de Gerente General y Representante Legal de la CONFEDERACION LATINOAMERICANA DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO (COLAC), Entidad Auxiliar del Cooperativismo, debidamente inscrita en el registro del INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO (IPACCOOP), y al Tomo 2, Folio 440, Asiento 315, Sección de Cooperativas del Registro Público de Panamá, quien en la sucesiva se denominará COLAC, han convenido en celebrar el presente CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA Y FINANCIERA con arreglo a la Ley 38 de 22 de octubre de 1980 y al Decreto Ejecutivo No. 4 de 11 de enero de 1985 y de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COLAC se dedicará al financiamiento, representación y asistencia técnica, y a otros servicios económicos sociales cooperativos, que le permitan cumplir con sus objetivos institucionales.

SEGUNDA: COLAC se obliga a:

a) Cumplir con los objetivos de desarrollo económico social definidos en sus estatutos, para el mejoramiento del Movimiento Cooperativo nacional e internacional.

b) Ocupar empleados panameños, con excepción de los expertos y técnicos espe-

cializados necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, los cuales pueden ser nacionales o de otros países. Los empleados panameños se registrarán por la legislación laboral existente en el país.

c) Apoyar económica, financiera y técnicamente el desarrollo del Movimiento Cooperativo de Ahorro y Crédito Panameño, conforme a sus disponibilidades de recursos y las necesidades y capacidad de sus organismos miembros afiliados en el país.

d) Llevar un registro para el fiel asiento de los artículos exonerados, de los ingresos salariales y de los entradas y salidas al país de sus técnicos y expertos extranjeros que le presten servicios, el cual deberá ser accesible a los funcionarios competentes para examinarlos y cuyo resumen semestral le enviará al IPACCOOP y al Departamento de Exenciones Tributarias del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

e) Llevar la contabilidad organizada con registros que permitan la comprobación de inventarios, activos fijos y depreciación, de acuerdo a las leyes y reglamentos que rigen la materia; todo a disposición de los funcionarios del IPACCOOP.

f) Prestar en todo momento su colaboración para el mejor cumplimiento de las disposiciones de este Convenio, de la Ley 38 de octubre de 1980, como también del Decreto EJECUTIVO No. 4 de enero de 1985.

g) A no vender ni donar los artículos exonerados a particulares dentro de los tres primeros años de adquiridos, salvo que se cancelen los impuestos correspondientes.

h) COLAC facilitará Asistencia Técnica Financiera cuando así le sea solicitada.

TERCERA: De conformidad con las leyes enunciadas en este Convenio.

El ESTADO conviene en otorgar a COLAC las siguientes exenciones y facili-

dades:

a) Exención de Impuestos de Importación y Derechos de Aduana para sus herramientas, automóviles, maquinarias, instrumentos y enseres de trabajo, salvo gastos de acarreo, almacenaje y servicios análogos;

b) Exención de cualesquiera impuestos sobre sus bienes y operaciones no lucrativas, excepto los derechos notariales, de registro, papel sellado y timbre;

c) Los funcionarios extranjeros no residentes en el país y especialmente contratados por este organismo, estarán exentos de todo derecho a impuestos de importación y de aduana, salvo de almacenaje, acarreo y servicios análogos, sobre su equipaje y artículos o efectos personales y de sus familiares, cuando lleguen por primera vez al país; y de un automóvil cada tres (3) años para su uso personal;

d) Exención de los derechos a impuestos de exportación sobre los artículos a que se refiere el acápite anterior cuando el funcionario regrese a su país de origen o salga de la República hacia otro destino.

e) Los funcionarios a que se refiere el acápite c) de este artículo no estarán sujetos al pago del impuesto sobre la Renta, Seguro Educativo y cuota de Seguro Social por razón de los salarios que devenguen del organismo, no éste estará obligado respecto a tales salarios por las disposiciones fiscales y de seguridad social.

f) Exonerar a los expertos y técnicos extranjeros que presten servicios en COLAC en forma temporal o permanente y a los miembros de su familia, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y por recomendaciones de IPACCOOP, de las restricciones de Migración, de la necesidad de constituir depósitos o garantías de repatriación y de cumplir otra tramitación para su permanencia en el país, que la necesaria para obtener el trato que indica

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAL DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

la cláusula quinta del presente Convenio.

CUARTA: EL ESTADO conviene en que los expertos y técnicos de COLAC cuya condición haya sido notificada en debida forma al Ministerio de Relaciones Exteriores por intermedio de IPACCOOP, quien enviará la información requerida, se les entregará por conducta de éste, el documento de identidad que acreditará su status ante las autoridades nacionales y el derecho a permanecer en el territorio nacional mientras disfrute de ella.

QUINTA: EL ESTADO conviene por conducta de la Dirección de Migración de las Fuerzas de Defensa que para facilitar las

reuniones de las asambleas, comisiones especiales, participantes a seminarios, conferencias, cursos, así como de los distintos Consejos de COLAC, dará a dichos delegados un trato especial y expedito en la expedición de visas para la entrada al territorio nacional previa solicitud de COLAC.

SEXTA: El incumplimiento por parte de COLAC, de las obligaciones contraídas en este Convenio acarreará la suspensión de todos los privilegios, exenciones y trato especial a favor de los expertos y técnicos extranjeros, hasta tanto COLAC cumpla con dichas obligaciones.

Para constancia se extiende y firma este Convenio en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986)

Publíquese y cúmplase.

POR EL ESTADO
RICAURTE VASQUEZ MORALES
Ministro de Planificación
y Política Económica

POR COLAC
ANGEL V. CASTRO
Gerente General

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

EDICTO 47
DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO N° 47
EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) EVELIO RUIZ ZAMORA, panameño, mayor de edad, soltero con residencia en Calle La Feria N° 3616 con cédula de identidad personal N° 8-133-688 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Sector Este de la Feria de la Barriada — Corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE DEL RIO CON 20.00 Mts.
SUR: RIO MARTIN SANCHEZ CON 22.36 Mts.

ESTE: CALLE SAN MARTIN CON 21.50 Mts.
OESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 31.60 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: QUINIENTOS TREINTAY UN METROS CUADRADOS CON DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS... (531.16 Mts2)...

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de noviembre de mil novecientos setenta y nueve

EL ALCALDE
(FDO) MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

(FDO) SRA. MARINA MORO
OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO

ENCARGADA
Es fiel copia de su original La Chorrera, veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve

SRA. MARINA MORO
OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO MPAL.
(I-205666)
Única publicación

EDICTO N° 87
DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA,
EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) GERARDO SANCHEZ, panameño, mayor de edad, casado, oficio Ingeniero Civil, con residencia en La Chorrera Calle Santiago Barrazza (33 Sur) Casa N° 3530, portador de la cédula de identidad personal N° 8-165-810... en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano lo-

calizado en el lugar denominado 11ava. de la Barriada LA REVOLUCION Corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104, T. 194 TERRENO MUNICIPAL con 21.00 M2.
SUR: AVENIDA 11a. con 21.00 M2

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104, T. 194 OCUPADO POR WALDO BENITEZ LUCK con 56.75 M2

OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104, T. 194 OCUPADO POR ERIC E. RODRIGUEZ P. con 56.75 M2

AREA TOTAL DEL TERRENO: MIL CIENTO NOVENTAY UN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO (1,191.75 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afecta-

das. Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de abril de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE:
(Fdo.)
Prof.
Bienvenido Cárdenas V.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO.
(fdo.) Sra.
Doris M. Cedeño.

Es fiel copia de su original.
La Chorrera ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.

SRA
DORIS M. CEDEÑO
JEFA DEL
DEPARTAMENTO DE
CATASTRO MPAL.
(L-90711)
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO Nº 096-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria - Región 4, Cocle

HACE SABER:

Que el señor RAMON MITRE CHAVEZ Y OTROS, vecino del Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 6-13-522 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4 - 153 - 85, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has + 9202.26 mts. hectáreas, ubicadas en Las Guías de Occidente Distrito de Antón, Corregimiento Río Hato de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Terreno Nacional (Usuario Mario Núñez Acosta).

SUR: Terreno Nac. (Usuario Indalecio Trejos).

ESTE: Carretera que conduce a la Clay y El Limón.

OESTE: Terrenos Nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la Corregiduría de Río Hato y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de pu-

blicidad correspondiente tal como lo ordena el ARTICULO Nº 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 16 días del mes de junio de 1985.
Clara A. de Fernández
Secretaria Ad-Hoc
Agr. Innocente Hernández A.
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle MIDA

(L-041697)
Unica publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE

EDICTO Nº 092-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA-REGION 4, COCLE.

HACE SABER:

Que el señor (a) EMMA RAQUEL BONILLA DE CAMARGO, vecino (a) del Corregimiento de CAÑAVERAL, Distrito de Penonomé, portador (a) de la cédula de Identidad Personal Nº 2-76-484, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2-0002-78 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0HAS + 8467.15 mts. hectáreas, ubicadas en Los Uveros Distrito de Penonomé, Corregimiento Cañaveral de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Terreno de Víctor Manuel González.

SUR: Carretera de la Pintada a Penonomé y Cañaveral y Santa María.

ESTE: Fermín González de Camargo

OESTE: Terreno de Tomás Ortega.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la Corregiduría de Cañaveral y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo Nº 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 16

días del mes de junio de 1985.

Clara A. de Fernández
Secretaria Ad-Hoc.

Agr. Innocente Hernández A.
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle-MIDA

(L-041659)
Unica publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO Nº 007-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria - Región 4, Cocle

HACE SABER:

Que el señor VICTOR MANUEL FERNANDEZ B., vecino del Corregimiento de CABECERA, distrito de Olá, portador de la cédula de identidad personal número 2-77-945, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-611-85, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 18HAS + 8003.63 mts. hectáreas ubicada en Olá, distrito de Olá corregimiento cabecera de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Teófilo Ortega y camino de servidumbre.

SUR: Catalino González, Alberto Sáenz.

ESTE: Diógenes Arosemena y Alberto Sáenz.

OESTE: Camino de servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Olá o en el de la corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en Penonomé a los 16 días del mes junio de 1985.

Clara A. de Fernández.
Secretaria Ad-Hoc.
Agr. Innocente Hernández A.
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle MIDA

(L-041751)
Unica publicación

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO No. 148

EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA

CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) BELIN EDEN BARRIOS DE BARRIOS, mujer, panameña, mayor de edad, casada, ama de casa, residente en Barriada Remón Cantera Juan Díaz calle 17 casa 8827, con cédula de identidad personal No. 7-66-290, en Rep. de sus menores Hijos JOSE ECUARDO Y ROLANDO ARLEIDE BARRIOS de 7 años y 2 años, en su propio nombre o representación de sus hijos ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Títulos de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Chepo de la barriada Guadalupe, Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el Número

y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: TERRENO MUNICIPAL CON 13.00 mts.
SUR: CALLE CHEPO CON 28.00 mts

ESTE: RIO PEREQUEITO CON 33.55 mts.

OESTE: resto de la finca 1224, folio 318 tomo 101 OCUPADO POR BASILIA C. DE RODRIGUEZ, CON 30.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS CON VEINTIUN DECIMETRO CUADRADO. (615.21 m²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de agosto de mil novecientos ochenta y uno

EL ALCALDE:

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:

Fdo. PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.

Fdo. SRA. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, doce de agosto de mil novecientos ochenta y uno

CORALIA DE ITURRALDE
JEFA DEL DEPTO. DE CASTRO MPAL.

Panamá, República de Panamá
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Dirección Regional
Zona Nº 5-Capira

EDICTO Nº 088-DRA-86.
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor René Antonio Serrano Santamaría, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-122-2637, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-198-85, la Adjudicación a Título Oneroso de 0 Has + 2287.47 M2, Forma parte de la Finca Nº 1214, Tomo 21, Folio 50, ubicado en Vista Belia, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Leonidas Pimentel y vereda a otros lotes
Sur: Pastor González y servidumbre a otros lotes
Este: servidumbre a otros lotes

Oeste: vereda y Jose Francisco Berastegui

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Arraiján y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 27 de junio de 1986

AGR. LEONOR OSORIO C.I. 332-79
Funcionario Sustanciador

Ecilda E. Bethancourt S.
Secretaria Ad-Hoc

(L-000015)
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº 5-CAPIRA
EDICTO Nº 086-DRA-86
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

tancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el Sr. (a) JOSE FIDEL RODRIGUEZ VASQUEZ vecino (a) del Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 8-201-842, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-099-86, la Adjudicación a Título Oneroso de 11 has + 4885.90 m2, ubicado en EL PASTOREO, Corregimiento de EL HIGO, Distrito de San Carlos, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Rio Cotoncito y terrenos de Demetrio Sánchez

SUR: Camino a El Higo y Loma del Tigre

ESTE: Rio Cotoncito y terrenos de Leonardo Sánchez

OESTE: terrenos de Demetrio Sánchez y camino a El Higo y Loma del Tigre

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 26 de junio de 1986
Agron. LEONOR OSORIO C.I. 332-79
Funcionario Sustanciador

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
(L-000014)
Única publicación

Panamá, República de Panamá
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Dirección Regional Zona Nº 5-Capira

Edicto Nº 087-DRA-86.
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER

Que la Señora Eleuteria Bautista de Cahizalez, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, portadora de la cédula de identidad personal Nº 9-94-874, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-0123, la Adjudicación a Título Oneroso de 1 Has + 8432 M2, ubicado en Colinas de Cáceres, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

do a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-0123, la Adjudicación a Título Oneroso de 1 Has + 8432 M2, ubicado en Colinas de Cáceres, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Giobo A: 1 Has + 0776.59 M2
Giobo B: 0 Has + 7655.41 M2

Norte: Oliver Rosales camino a la torre del INTEL

Sur: Camino a la torre del INTEL Daniel Pimentel

Este: Sergio Coronado, Sergio Coronado

Oeste: Camino a la torre del INTEL, César Ayala

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Arraiján y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 27 de junio de 1986

Agr. LEONOR OSORIO C.I. 332-79

Funcionario Sustanciador

Ecilda E. Bethancourt S.
Secretaria Ad-Hoc

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº 5-CAPIRA

EDICTO Nº 089-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER

Que el Sr. (a) CARLOS EVERARDO ROQUE DIAZ MERIDA, en representación del Club de Leones de Chame-Nueva Gorgona vecino (a) del Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 9-215-280, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-127-86, la Adjudicación a Título Oneroso de 1 has + 0079.44 m2, ubicado en LA FAUSTINA, Corregimiento de NUEVA GORGONA, Distrito de CHAME, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Forma Parte de la Finca Nº

5865, Tomo Nº 187, Folio Nº 116.

NORTE: Resto de la Finca Nº 5865

SUR: Area de ejido de Gorgona y Calle

ESTE: Resto de la Finca Nº 5865

OESTE: Resto de la Finca Nº 5865

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chame copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 27 de junio de 1986

Agron. LEONOR OSORIO C.I. 332-79
Funcionario Sustanciador

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

(L-000012)
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 55

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER

QUE EL SEÑOR (A) ALEJANDRO JULIO U. varón mayor de edad, soltero, con residencia en Ave. de las Americas Nº 5379, con cédula de identidad personal Nº 8-13-450

en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano Localizado en el lugar denominado Ave. de Las Americas del Barrio, Corregimiento Balboa, donde tiene una casa de habitación distinguida con el Número xxx y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: AVENIDA DE LAS AMERICAS CON: 18.82 Mts.

SUR: PREDIO DE GILBERTO CHAN Y BENICIA DE RUIZ CON: 13.05 Mts.

ESTE: PREDIO DE JOSE ELOY PEREZ CON: 42.18 Mts.

OESTE: PREDIO DE ELSA VDA. DE BIEVARACH CON: 42.25 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECIMOS

TROS CUADRADOS
(687.97M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

El Alcalde:

(Fdo) MAXIMO SAAVEDRA C.

Director Depto. de Catastro

(Fdo) CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de original.

La Chorrera dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

CORALIA DE ITURRALDE
DIRECTORA DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL

L-90668)

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

REGION 4, COCLÉ
EDICTO Nº. 099-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) ANAYANSI GORDON RODRIGUEZ Y/O DOMINGO GORDON RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de Identidad personal Nº. 2-103-91, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº. 4-210-84 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4has + 6074.81 mts, hectáreas ubicadas en Pozo Azul Distrito de Penonomé, Corregimiento Pajonal de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Terreno de Marcelina Martínez.

SUR: Terreno de Armando Cardenas y Escuela de Pozo Azul.

ESTE: Terreno de Domingo González, Pedro Soto, Maria Soto y Camino de Servidumbre.

OESTE: Terreno de Pedro Soto, Leandro Morán.

Para los efectos legales se

fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la Corregiduría de Pajonal y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo No. 18 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 19 días del mes de junio de 1985.

Clara A. de Fernández.

Secretaria Ad-Hoc

Agr. Inocente Hernández A.

Funcionario Sustanciador

Región 4, Coclé-Mida.

Región 4, Coclé-Mida.

(L-041773)

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

REGION 4, COCLÉ
EDICTO Nº. 098-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) ELOISA CRUZ DE MORALES Y/O RAMON MITRE CRUZ, vecino del Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, portador de la cédula de Identidad personal Nº. 6-46-2073, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº. 4-069-86 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4has + 6845.56 mts, hectáreas ubicadas en Guías de Occidente Distrito de Antón, Corregimiento Río Hato de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Terreno de Alcibla-des Núñez.

SUR: Terreno de Ariel Núñez.

ESTE: Carretera Antigua Nac.

OESTE: Terreno de Pilar Núñez.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la Corregiduría de Río Hato y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo No. 18 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 19 días del mes de junio de 1985.

Clara A. de Fernández.
Secretaria Ad-Hoc
Agr. Inocente Hernández A.
Funcionario Sustanciador
Región 4, Coclé-Mida.

(L-000013)

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON

EDICTO Nº. 3-102-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) ORLANDO DEL CID MENCHACA, vecino (a) del Corregimiento de SANTA ROSA, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal Nº. 3-59-832, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 3-185-81, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 33 hectáreas con 6118.46 metros cuadrados, ubicado en PALENQUE, Corregimiento de SANTA ROSA, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JOAQUIN SUAREZ.

DELFINA GOMEZ DE DEL CID.

BONIFACIO DE LEON

SUR: EDWIN CANO, CIDIA DEL CID DE MADRIÑAN

ESTE: CAMINO, CIDIA DEL CID DE MADRIÑAN

OESTE: CARRETERA, EDWIN CANO, JOAQUIN SUAREZ.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SANTA ROSA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 2 DE JULIO DE 1986.

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA
SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA

L-000164

(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON
EDICTO Nº. 3-104-86
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER

Que el señor JORGE DALY DENKLEY SAMUDIO, vecino del Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON, portadora de la cédula de identidad personal Nº. 3-50-398, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 3-278-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0345.40 metros cuadrados, ubicado en PALO QUEMADO, Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Calle, Albano Cedeño

Sur: Alberto Díaz, Esther Fay

Jacquely.

Este: Albano Cedeño, Esther Fay Jacquely.

Oeste: Calle, Alberto Díaz.

Para los efectos legales se

fija el presente EDICTO en un

lugar visible de este Despacho

y en la Corregiduría de CATIVA y

copia del mismo se le entrega-

rá al interesado para que lo

haga publicar en los órganos

de publicidad correspondien-

te, tal como lo ordena el artícu-

lo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá vigencia de quin-

ce (15) días a partir de la últi-

ma publicación.

BUENA VISTA, 4 de julio de

1986.

SR. FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA

MARY LUZ DE VALENCIA
SECRETARIA AD-HOC.

L-000163
(Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON

EDICTO Nº. 3-103-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER

Que la señora OFELINA GRI-

MAS ROJAS, vecina del Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON, portadora de la cédula de identidad personal Nº 1-14-866, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-85-76, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0625.60 metros cuadrados, ubicado en VISTA ALEGRE, Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Lote Nº 48.

Sur: Lote Nº 47 propiedad de DOREEN JOSEPH.

Este: Lote Nº 47 propiedad de DOREEN JOSEPH.

Oeste: Calle.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de CATIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 4 de julio de 1986.

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA

SRA. CARMEN B. DE CADOGAN
SECRETARIA AD-HOC.
L-000107
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No.
5-CAPIRA
EDICTO No. 037-DRA-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor EVERARDO HIDALGO BETHANCOURT, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal No. 8-200-613, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-101-85, la Adjudicación a Título Oneroso de 17 Hás.-2183.25 M2, ubicado en La Agustina, Corregimiento de El Espino, Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes.

NORTE: Camino a otras fincas, Everardo Hidalgo y otros y Julio Hidalgo
SUR: Julio Hidalgo y camino hacia la C.I.A.

ESTE: Julio Hidalgo

OESTE: Camino a otras fincas., a la C.I.A. y a Llano Bonito.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 24 de febrero de 1986.

HECTOR OSORIO C.I. 332-79
Funcionario Sustanciador

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria Ad-Hoc

(L-095494)
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº
5-CAPIRA
EDICTO Nº 057-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora MARTA ROSA MADRID DE ANGULO vecina del corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-111-842, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº -8-062-84, la Adjudicación a Título Oneroso de 6 Hás.- 9284.21 M2 ubicado en Caimito, corregimiento de Caimito, Distrito de Capira de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: José María Ortega y carretera vieja.

SUR: Carretera nueva.

ESTE: Carretera nueva y Benjamín Domínguez.

OESTE: Valentina Salcedo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Capira, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación
Capira, 31 de mayo de 1985

Sr. ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria Ad-Hoc

(L-097949)
Única publicación.)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº 5, CAPIRA

EDICTO Nº 204-DRA-85

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN GONZALEZ NOVOA, vecino del corregimiento de Lidice, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-40401, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud número 8-048-83 la adjudicación a Título Oneroso, de tres (3) parcelas estatales adjudicables, en el corregimiento de Lidice, Distrito de Capira, de esta provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA Nº 1, ubicada en Lidice, con una superficie de 0 hás. 5926.11 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Erdulfo Quintero Salcedo.

SUR: Terreno de Aramis Urieta.

ESTE: Terreno de Nemesio Garibaldi.

OESTE: Terreno de Aramis Urieta

PARCELA Nº 2 ubicada en Lidice, con una superficie de 2740.76 hás metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Ballito.

SUR: Terreno de Juan González Novoa y plano Nº 82-5560.

ESTE: Terreno de Juan González y camino de Lidice y servidumbre.

OESTE: Río Ballito.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 11 de enero de 1985

ALGIS BARRIOS

Funcionario Sustanciador

ROSAUNA CASTILLO

Secretaria Ad-Hoc

(L-095495)

Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5
CAPIRA

EDICTO No. 035-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público,

HACE SABER:

Que el Señor JOSÉ QUINTERO VALDEZ, vecino del Corregimiento de BETHANIA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-70-717, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. B-029-86, la Adjudicación a Título Oneroso, de 1 parcela que forma parte de la Finca No. 1214, inscrita al Tomo 21, Folio No. 150, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Hás. - 1232.72 M2, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN de esta Provincia, cuyos Linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1 ubicada en CERRO SILVESTRE, con una superficie de Hás.-----M2 y dentro de los siguientes Linderos:

NORTE: Camino a la C.I.A. y a otros lotes.

SUR: Gerardo y José Quintero Valdés y resto de la Finca No. 1214.

ESTE: Gerardo y José Quintero Valdés.

OESTE: Blanca Luisa Vergara.

Para los efectos Legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 20 del mes de febrero de 1986.

Agr. LEONOR OSORIO -C.I.- 332-79
Funcionario Sustanciador

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria AD-Hoc.

(L-094840)

(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5
CAPIRA

EDICTO No. 020-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público,

HACE SABER:

Que el Señor BENITO DE PAZ NIETO GALVEZ, vecino del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. -----, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. B-017-83, la Adjudicación a Título Oneroso, de una (1) parcela, que forma parte de la Finca No. 671, inscrita al Tomo No. 14, Folio No. 84, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Hás. - 1092.52 M2, ubicada en Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, cuyos Linderos son los siguientes:

NORTE: Calle a otras fincas.

SUR: Antonio Villarreal Samaniego y Humberto Zúñiga.

ESTE: Rosina Frios.

OESTE: Rodolfo Domínguez y Antonio Villarreal Samaniego.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 3 días, del mes de febrero de 1983.

ALGIS BARRIOS

Funcionario Sustanciador

ROSAUNA CASTILLO
Secretaria AD-Hoc.

(L-009700)

(Única Publicación)

REMATE S:

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J., Secretario del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de la Civil, en funciones de Alguacil Ejecutivo por este medio;

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario de Bien Inmueble propuesto por CITIBANK, N.A., contra BRUCE ROBINSON MOTTA, se ha señalado el día trece (13) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el Remate de la

Finca No. 63.818; inscrita al Tomo 1398; folio No. 440 de la Sección de la Propiedad provincia de Panamá del Registro Público, COUNDANTES: Norte, Lote G-30; Sur: Lote G-27; Este Lote G-26 y Lote G-29; Oeste Area para estacionamiento en Paseo Anayansi; Este, Lote G-28 -- MEDIDAS: Partiendo del punto 1; que se encuentra más al Norte y que colinda con el área de estacionamiento de Paseo Anayansi y Lote G-30, en dirección Sur, 21 grados 42 minutos, 10 segundos oeste se miden 35 metros y se llegan al punto 2; del punto 2 al punto 3 en dirección Sur 68 grados, 17 minutos, 50 segundos, Este se miden 37 metros; del punto 3 al 4, en dirección Norte 21 grados, 42 minutos 10 segundos, este miden 35 metros; del punto 1, punto de partida en dirección Norte 68 grados, 17 minutos, 50 segundos Oeste se miden 37 metros -- SUPERFICIE: 1,295 metros cuadrados. -- Que por medio de Escritura Pública No. 74 de 24 de enero de 1978 de la Notaría Primera del Circuito del Citibank, National Association y el señor BRUCE ROBINSON MOTTA, celebraron contrato de Préstamos, el cual fue garantizado con Primera Hipoteca y Anticresis sobre la Finca No. 63.818; al Tomo 1398; folio 440 de la Sección de propiedad de la provincia de Panamá, la cual es de propiedad de BRUCE ROBINSON MOTTA. -- Que el anterior gravamen hipotecario y anticrético se encuentra inscrito en este Registro la Sección de Micropelícula (Hipotecas y Anticresis) en la Ficha 004680; Rolin 430; Imagen 0242; desde el 6 de mayo de 1978 y la misma se encuentra vigente. -- Que esta finca además se encuentra sujeta a restricciones de Ley. -- Que sobre esta finca pesan como pendientes de inscripción, los siguientes ASIENTOS DE DIARIO: Asiento 7401; del tomo 165; Asiento 7628; del tomo 165; Asiento 7951 del tomo 165; Asiento 10102; del tomo 165; y el Asiento 5631 del tomo 171.

Servirá de base para el remate la suma de B.30,882.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del Remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá Ramo de la Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto-Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición

de parte interesada para su legal publicación hoy 10 de julio de 1986.

EDGAR UGARTE
EL SECRETARIO EN
FUNCIONES DE
ALGUACIL EJECUTOR

L-000290
(Única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO NUMERO TRES (3)

Que en el proceso penal seguido contra Francisco Muñoz Espinoza, sentenciado por el delito contra la Libertad Individual, en perjuicio de Mario Augusto Castilla, se ha dictado una providencia y sentencia que en su parte resolutoria se explica así: JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE, febrero 25 de mil novecientos ochenta y seis (1986). VISTOS: Mediante sentencia proferida por este Despacho calendarada (1) primero de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), fue condenada Francisco Muñoz Espinoza, cuyos generales ya consta en este cuaderno, a sufrir la pena de Interdicción para ejercer funciones Públicas por un (1) mes y por vía accesoria la condena además al pago de los gastos procesales. (Véase fojas 94, 95 y 96 del expediente). Tanto el Honorable Representante de la Vendicta Pública, como el Procurador Judicial del ajusticiado fueron notificados de la decisión tomada por el Tribunal de la causa, no así Francisco Muñoz Espinoza, miembro de la Fuerza de Defensa, quien a pesar de que constan innumerables peticiones a diferentes Instituciones, solicitando ya la notificación, ya la citación del señor Muñoz Espinoza, todas las gestiones han resultado infructuosas. A tal fin obsérvese las diferentes solicitudes que existen en el cuaderno a partir de la foja 97 en adelante. En vista pues de lo anterior que han sido las diligencias para notificar al miembro de la Fuerza de Defensa, señor Francisco Muñoz Espinoza, no queda otro recurso al Despacho que notificarlo por medio de Edicto Emplazatorio, como Reo Ausente. En efecto el Artículo 2338 del Código Judicial establece lo siguiente: "Habrá lugar a citar por Edictos: 1.- 2o. Al procesado que después de notificado en forma, no compareciere a las citaciones que se le hagan". 3o. 4o. Por lo expuesto quien suscribe, Juez Municipal del Distrito de Calobre, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara Reo Ausente a Francisco Muñoz Espinoza, panameño, varón de treinta y tres años de edad nacido el 9 de marzo de mil novecientos cincuenta y uno (1951) en Ocú provincia de Herrera con residencia en la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas, casado, empleado Público, hijo de Pedro Antonio Muñoz y de Felicidad Espinoza de Muñoz, con cédula de I.

P. No. 6-46-438, sentenciado y condenado a sufrir la pena de un (1) mes de Interdicción para ejercer funciones públicas.- A tal fin se ordena publicar los edictos correspondientes en la Gaceta Oficial por una sola vez, como ordena la ley.- DERECHOS: Arts. 2338, 2345 y concordantes del Código Judicial. Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.- La Juez.- Fdo. Mercedes P. de Herrera.- El Secretario Int. Fdo. Víctor Rodríguez P.- JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE, primero de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). VISTOS: Por lo ante expuesto quien suscribe, Juez Municipal del Distrito de Calobre, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en completo acuerdo con la opinión Fiscal, Condena a Francisco Muñoz Espinoza, panameño, varón de treinta y tres años de edad, nacido el día nueve (9) de marzo de mil novecientos cincuenta y uno (1951) en la población de Ocú, provincia de Herrera con residencia en el Distrito de Santiago, provincia de Veraguas, casado, empleado público, hijo de Pedro Antonio Muñoz y de Felicidad Espinoza de Muñoz, con cédula de identidad personal número 6-46-438.- A sufrir la pena de Interdicción para Poder Ejercer Funciones Públicas por un mes, por vía accesoria la condena al pago de los gastos procesales. DERECHO: Artículo 133 del Código Penal de 1922; Artículo 2153 del Código Judicial y Artículo 21 de la Constitución Nacional.- Cópiese, Notifíquese y Archívese, si no fuere apelado.- La Juez, Fdo. Mercedes P. de Herrera. La Secretaria, Fdo. Indalecia G. de Cossío.- Por lo tanto para notificar a Francisco Muñoz Espinoza, se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaria del Despacho, hoy 20 (veinte) de marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986), a las dos de la tarde, y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, a fin de que sea publicada debidamente. La Juez, Fdo. Mercedes P. de Herrera. La Secretaria, Fdo. Indalecia G. de Cossío.- Vencido el término de este Edicto, lo desfija hoy veintinueve (21) de marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986), a las dos (2) de la tarde, y, lo agrego al expediente.- G. de Cossío Sria.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

La suscrita Juez Municipal del Distrito de Chame, emplaza al procesado Raúl Sanhueza, varón, natural de Santiago de Chile, casado, Arquitecto de Interiores, nació el 23 de noviembre de 1946, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-41023, hijo de Joaquín Sanhueza y Aida Smith, y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de veinte días más el de la distancia a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca ante este Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia de Segunda Instancia dictada en

este Juicio, en cumplimiento a la siguiente Resolución, cuya parte pertinente dice:

TRIBUNAL DE APELACIONES Y CONSULTAS DEL CIRCUITO DE PANAMA, con sede en La Chorrera, dos de enero de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones EL TRIBUNAL DE APELACIONES Y CONSULTAS DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN LO PENAL con sede en La Chorrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley REFORMA la sentencia fechada 17 de abril de 1985 emitida por el Juzgado Municipal de Chame y en su lugar la CONDENa a cumplir la pena de seis (6) meses de prisión o veinticinco días multa, al pago de la indemnización del daño material y moral.

Y la confirma en el resto de sus partes.

Fundamento Legal: artículo 2153 del Código Judicial.

Notifíquese, Cúmplase y Devuélvase: (fdo.) Licdo. Federico I. Ponce, Juez Undécimo del Cto. Rama Penal, (fdo.) Américo Rivera Gómez, Juez Noveno del Cto. Civil, (fdo.) Licdo. Ventura Pimentel, Secretario.

Juzgado Municipal del distrito de Chame, Febrero cinco de mil novecientos ochenta y seis.

Mediante Resolución del dos de enero de mil novecientos ochenta y seis, el Tribunal de Apelaciones y Consultas, Rama Penal de Panamá, con sede en La Chorrera, reformó la sentencia dictada por este Despacho el 17 de abril de 1985 contra Raúl Sanhueza y en su lugar la condena a cumplir la pena de seis (6) meses de prisión o veinticinco días multa y al pago de la indemnización del daño material y moral. Y la confirma en el resto de sus partes.

En consecuencia, póngase en conocimiento de las partes las resuelto por el Superior.

Por tanto, en vista de que el procesado Raúl Sanhueza se desconoce su paradero, se procede a emplazarlo, para que en el término de (20) días siguientes a la publicación del presente Edicto en lugar visible del Tribunal se presente a notificarse de la sentencia de segunda instancia dictada en este Juicio.

Notifíquese: La Juez (fdo.) Melva E. Ríos D., Sria. (fdo.) Lucía M. Reyna.

Para notificar al mencionado Sanhueza de lo que antecede, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy dos de julio de mil novecientos ochenta y seis a las nueve de la mañana y copia del mismo se remite a los periódicos de la localidad, para su publicación durante tres días, consecutivos. La Juez,

(fdo.) Melva E. Ríos Delgado, Secretaria,

(fdo.) Lucía Marina Reyna

Es fiel copia de su original.

Chame, julio 2 de 1986

Sria.

Lucía M. Reyna

TUTELAR DE MENORES**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por el presente edicto, CITA Y EMPLAZA al señor MANUEL SANJUR, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de un apoderado para hacer valer sus derechos en el Juicio Especial de Adopción de la menor GLORIELA ELIZABETH SANJUR RUIZ, propuesto por el señor RUBEN ARAUZ BATISTA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término indicado, se nombrará al menor un Curador Ad-Litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 472 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, del 22 de abril de 1969, se fija este edicto en un lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación desde el día de hoy dos (2) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

LICDO. ROGELIO SAMUDIO ARJONA
(fdo.)
JUEZ CUARTO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA RAMO CIVIL

CERVANTES GONZALEZ RUIZ (fdo.)
SECRETARIO

L-202744
(única publicación)

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 115**

El Suscrito Juez Primera del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio EMPLAZA:

A, ALBERTO KUMAR ZAMPOLINO, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa MARLENE YVONNE MELENDEZ DE ZAMPOLINO

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 4 de julio de 1986.
El Juez,

(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario.

Panamá, 4 de julio de 1986

Fernando Campos Muñoz

L-000259

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14

El Suscrito Juez Primera del Circuito de Coclé, por medio del presente Edicto Emplazatorio.

EMPLAZA:

Al señor, TOMAS MADRID PEREZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedula No. 9-176-266; domicilio y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír en el Juicio de Divorcio propuesto por ROSA CORTES DE MADRID en contra de él.

Se advierte al emplazado, que de no comparecer dentro del término, señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 470 y 1349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá de circulación nacional, por seis (6) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy dieciséis (16) de abril de mil novecientos ochenta y seis 1986.

Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez Primera del Cto. de Coclé

Delfino I. Berrio M.

Srta.
El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé

CERTIFICA:

QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ES ESTE TRIBUNAL

Panamá dieciséis de abril 1986
El Secretario.

Delfino I. Berrio.

(L-202464
Única publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A, HAYDEE GAEZ DE ISAZA, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo RODOLFO ISAZA GOMEZ, en este Tribunal.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 6 de febrero de 1986

(fdo.) Licdo. Belinda P. de De Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(fdo.) Maria E. Franco A.
Secretaria

L-095399
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, en uso de sus facultades legales por este medio:

EMPLAZA:

A, PAULA EDITH MORA DE RODRIGUEZ, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Despacho su esposo JOSE GRACIEL RODRIGUEZ GONZALEZ.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

sición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 16 de junio de 1986

La Juez

(fdo.)

Licda. Belinda Rubio

de De Urriola

(fdo.) Mario E. Franco A.

Secretario

L-202443

(Única publicación)

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 16 de junio de 1986

Mario E. Franco A.

Secretario

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de los finados JOSE DOLORES CASTILLO UREÑA o DOLORES CASTILLO UREÑA (una misma persona) y ANTONIA PERALTA CARDENAS DE CASTILLO, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis

VISTOS:.....

Por lo que se ha dejado expuesto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley

DECLARA:

Que están abiertos en este Juzgado los juicios de sucesiones intestadas de los finados JOSE DOLORES CASTILLO UREÑA o DOLORES CASTILLO UREÑA, (una misma persona) y ANTONIA PERALTA CARDENAS DE CASTILLO, desde el día 31 de enero de 1986, fecha en que ocurrieron sus defunciones:

Que es heredero universal de ambos causantes, sin perjuicios de terceros, su hijo JOSE DE LA CRUZ CASTILLO PERALTA, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase. La Juez, (fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes. El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secre-

taría del Tribunal, por el término de ley, hoy veintiséis (26) de mayo de mil novecientos ochenta y seis 1986, y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez,

(fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes.

El Secretario

(fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original

Chitré, 26 de mayo de 1986

Esteban Poveda C.

Secretario.

L-095565

(Única Publicación)

nal, hoy 17 de junio de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez,

Licda. Ramón Bertoli Arosemena.

La Secretaria,

Maruja Rivera G.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 17 de junio de 1986.

Secretario

L-202380

(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO EJECUTOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE DARIEN, DARIEN DIECISEIS (16) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL QUE SUSCRIBE JUEZ EJECUTOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO ZONA DEL DARIEN, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA A:

BERNARDINO MARCIAGA BARRIA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal o hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra ha instaurado el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Darién.

Se advierte al demandado que de no comparecer en el plazo fijado en el presente Edicto, se le designará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su culminación en los estrados del Tribunal.

Panamá dieciséis (16) de junio de 1986.

EDUARDO QUIROZ

Juez Ejecutor B.D.A.

Zona de Darién

UBALDINO JIMENEZ H.

El Secretario.

El suscrito Secretario del Juzgado Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, Certifica que lo anterior, es fiel copia de su original.

UBALDINO JIMENEZ H.,

El Secretario.

JUZGADO EJECUTOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE DARIEN, DARIEN DIECISEIS (16) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986).

EDICTO EMPLAZATORIO
EL QUE SUSCRIBE, JUEZ EJECUTOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO ZONA DE DARIEN, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

FILADELFO ARAUZ LEZCANO, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra, ha instaurado el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE DARIEN.

Se advierte al demandado, que de no comparecer en el plazo fijado en el presente Edicto, se le designará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio, hasta su culminación en los estrados del Tribunal.

Panamá, dieciséis (16) de junio de 1986.

EDUARDO QUIROZ
JUEZ EJECUTOR DEL B.D.A.
ZONA DE DARIEN

UBALDINO JIMENEZ H.
EL SECRETARIO

El suscrito Secretario del Juzgado Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, CERTIFICA que lo anterior es Fiel Copia de su original.

UBALDINO JIMENEZ H.
EL SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:

JUAN BAUTISTA URRIOLO, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido por DIONISIA GONZALEZ DE URRIOLO.

Se le advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dieciséis -16- de mayo de mil novecientos ochenta y seis -1986-, por el

término de diez -10- días.

EL JUEZ
(Fdo.) LUCAS A. OLMOS V.
EL SECRETARIO:
(Fdo.) J. STOS. VEGA

L-035471
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

CITA Y EMPLAZA A:

JOSE MARIA URRIOLO VERGARA, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido por DIONISIA GONZALEZ DE URRIOLO.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dieciséis -16- de mayo de mil novecientos ochenta y seis -1986- por el término de diez -10- días.

El Juez

(Fdo.) Lucas A. Olmos V.
El Secretario:
(Fdo.) J. Stos. Vega

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DAVID, 16 de mayo de 1986

L-035470
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 32

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, por este medio,

EMPLAZA:

a LIAJA, S.A., domiciliada en esta Provincia, debidamente registrada a la Ficha 9535, Rollo 380, Imagen 427 de la Sección de Micropelículas, Mercantil del Registro Público cuyo Representante Legal lo es el señor LEONARDO BARNETT, de generales y domicilio desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Despacho por sí o por medio de Apoderado legal hacerse oír dentro del Juicio Ordinario de Mayor Cuantía interpuesto por JESUS ESPINOSA RIBAS en contra de la Sociedad LIAJA, S.A.

Se le advierte a la demandada que de

no comparecer dentro del término que se le señala, se le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado mediante Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de Circulación Nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy veintitrés (23) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986)

LICDO. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1o. del Circuito de Coclé.

Delfina I. Berrio M.
Secretaria

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ

CERTIFICA:

Que este documento es fiel copia de su original. Que reposa en este tribunal.

Penonomé, veintitrés de junio de 1986.

Delfina I. Berrio.

L-202531.
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

a JULIO C. MARCIA Y JORGE GUTIERREZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al Juicio Ordinario que les ha propuesto AGRIPINO CARRILLOS JORDAN.

Se advierte a los demandados, que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy 1o. de agosto de 1985.

David, 1o. de agosto de 1985

Licdo. Guterma Masquera P.
Juez Segundo del Circuito

Rolando O. Ortega A.
Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original.
David, 10 de junio de 1986

ROLANDO O. ORTEGA A.
SECRETARIO

L-035468
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 79
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A JOSE DE LOS SANTOS TEJADA, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ordinario, que en su contra ha interpuesto INTEROCEANICA DE SEGUROS, S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 26 de junio de 1986

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Eduardo E. Ríos C.

(Fdo.) Angela Russo de Cedeño
La Secretaria.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 26 de junio de 1986
Secretaria
Angela Russo de Cedeño

L-202747
(Única Publicación)

COMPRASVENTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio comunico que he vendido el establecimiento comercial y de mi propiedad denominado ABARROTERIA Y BODEGA LIZ, hoy COMISARIATO Y BODEGA LIZ, ubicado en carretera Central y Calle Tacher, Panamá, que opera con licencia Comercial Tipo B, No. 3305, al Sr. Octavio Chong Won.

Atentamente,
Digna Rosa Lock de Cuán
o
Rosa Digna Lock de Cuán
Céd. No. 7-34-649
L-000545
1a. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 77 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante la escritura pública No. 7512 del 24 de junio de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ha traspasado el establecimiento comercial denominado BODEGA

CARLOS, al señor JAIME CHEN LEE, ubicado en Pueblo Nuevo, Calle 15.

Atentamente,
CHANG CHONG KANG CHAUNG
Céd. PE 9-1380

L-177105
3ra publicación

AVISO AL PUBLICO

En atención a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, el que suscribe, MARTIN ROQUER IZURIETA, en su condición de Vicepresidente y Representante Legal de la Sociedad FARMACIA RUIZ, S.A., debidamente inscrita a Ficha 089651, Rollo 8518, Imagen 0011, Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, hace saber al público, que mediante Escritura Pública Nº 7658 del 27 de junio de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la sociedad que represento dio en venta el establecimiento comercial denominado FARMACIA RUIZ ubicado en la Avenida B, esquina con Calle 12 Este de la ciudad de Panamá, a la Sociedad CLAVESA PHARMACEUTICAL, INC., inscrita a Ficha 173230, Rollo 18792, Imagen 0165 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público

Martín Roquer Izurieta
Cédula Nº N-14-124

(L-000108)
3a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Yo, MANUEL LOPEZ DOBARRO, varón, mayor de edad, casado, comerciante portador de la cédula de identidad personal número N-10-370, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, AL PUBLICO EN GENERAL, hago saber que he vendido mi establecimiento comercial denominado Mueblería Créditos Ribadavia que opera con licencia Tipo B Nº 13478 del 21 de septiembre de 1977, ubicado en Avenida Central y Calle 30 Este, Centro Comercial Las Américas, a la sociedad anónima Mueblería Créditos Ribadavia, S.A., debidamente registrada en la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público.- Panamá 1º de julio de 1986

Manuel López Dobarro
Céd. N-10-370
(L-202832)
3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por este medio:

EMPLAZA:

A la Sra. MARIA VICTORIA TAPIA DE EDITORA RENOVACION, S. A.

RIGGS, Representante Legal de la sociedad MAJEDI, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a recibir traslado de la denuncia para que sea removido el letrado que aparece frente al INSTITUTO LANCOMER MAIMOISELLE MONSIEUR, promovido en su contra por la sociedad LANCOME PERFUMS ET BEAUTE AND CIE., a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ, RUIZ Y ALEMAN.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija al presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 4 de junio de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación

Original Firmado
Licda. ILKA DE OLARTE
Asesora Legal
Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE
FUNCIONARIO INSTRUCTOR
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
SECRETARIA AD-HOC
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 6 de junio de 1986

Director
Elsa A. de López
(L-000186)
3ra publicación.

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio Aviso al Público, en mi carácter de Representante Legal de la Sociedad Inversiones Chan Díaz, con Ruc. 3085-52-47849, por medio del presente aviso al público que he vendido el establecimiento denominado Super Mercado La Felicidad, ubicado en la Locería, amparado con la Licencia Comercial Tipo B No. 18610 a la Sra. Chong Tack Fong de Loo, con cédula No. 15-17, por medio de la escritura 6194, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Fdo. Manuel Chan Díaz
Céd. PE-1-604

L-000054
1a. publicación